

# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ Estado Plurinacional de Bolivia

> LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 103 , a 10 de Diciembre de 2015

Estela Álvarez Martínez
VICE-PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

### LEY DE DISTRIBUCIÓN DE 2do PRESUPUESTO ADICIONAL GESTION 2015

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

#### **TITULO I**

### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL

ARTÍCULO 2.- (DISTRIBUCION DE ADICIONALES ).- Se aprueba y autoriza la distribución de los Recursos Adicionales de Bs. 2.383.156.- (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres con Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Bolivianos) asignados al Gobierno Autónomo Municipal de San Julián por Coparticipación Popular, que serán destinados de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISTRIBUCION DE ADICIONALES

PROGRAMA	DESCRIPCION	MONTO	COPAR. POP.
00 00 00 02	SEGUNDO AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA EJECUTIVO MUNICIPAL	353.000,00	353.000,00
00,00,00,02	SEGUNDO AGUINALDO ESFUERZO POR		333.000,00
34,00,00,25	BOLIVIA CONSULTORES EN LINEA	850.000,00	850.000,00
31,00,00,02	CONTRAPARTE VIVERO PARA REFORESTACION	30.000,00	30.000,00
31,00,00,03	COMPRA DE TUBOS H° A° PARA ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN PROVOCADAS POR FENOMENOS NATURALES	780.767,00	780.767,00
20,00,00,99	PRESTACIONES DE SALUD INTEGRAL	369.389,00	369.389,00
	TOTAL	2.383.156,00	2.383.156,00

Página 3 de 4



### CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

#### TITULO II

#### **DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

DISPOSICION ÚNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los diez días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince.

2da. CONCEJAL SECRETARIA

tela Álvarez Martínez

JAL VICE- PRESIDENTA ai.

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal. San Julián 14 de Diciembre de 2015.

